

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Acuerdos de Llamamiento a Sesión Solemne de Toma de Protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027.

Volumen XV, Publicación XI
27 de septiembre del 2024





ÍNDICE

Acuerdos de Llamamiento a Sesión Solemne de Toma de Protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027.....	01
---	----

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO,

PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la primera posición, ocupando el cargo de Presidente Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL. Municipio de Tlajomulco
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Zúñiga, Jalisco



PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

[Firma manuscrita]
Recor. Original
20/09/2024

MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.

SÍNDICA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Reciba Original.
Thania Edith Morales Rodríguez
Síndica Municipal Electa

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA. Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO". Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la **MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la segunda posición, ocupando el cargo de Síndica Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

*Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;*

XI. *Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y*

XII. *Clausura de la sesión.*

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

LIC. LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ.

REGIDOR ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027,
DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b); y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf>
consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf>
consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibí: Tlajomulco, 27-Sep-2024
Lic. Javier Gómez Rodríguez



2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA. Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO". Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al **LICENCIADO LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la tercera posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,*

Jalisco, a los munícipes electos para el periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA. Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO". Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la C. **MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la cuarta posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;
- IV. Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;
- V. Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;
- VI. Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;
- VII. Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;
- VIII. Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;
- IX. Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;
- X. Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO

Nancy Moreno.



PRESIDENCIA

LICENCIADO JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS.

REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18,

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibido - Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
27-8-2024
12:30 pm
+
[Firma]

- fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b); y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
 3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

jornada electoral, llevada a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al **LICENCIADO JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la quinta posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

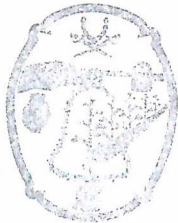
Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Original

Maria

Concepcion Garcia Contreras

27/sep/2024

María Concepción García Contreras

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la **LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la sexta posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

LICENCIADO ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf>
consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf>
consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

RECIBI ORIGINAL
ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO
27 SEP 2024 10:24

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al **LICENCIADO ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la séptima posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

*Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;*

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

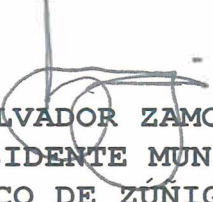
XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."


**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.**

Nancy Moreno.

LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibí: Original
Linda Jeannethe Peña García a 27 de Septiembre 2024 10:27 am

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la C. **LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la octava posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO.

REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al C. **JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la novena posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.



Nancy Moreno.

MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf>. consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf>. consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

10:21 am
19 de septiembre de 2024
Ranbi Orland

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA. Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO". Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la C. **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la décima posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.

PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

TONATIUH ZÁRATE SALUM.

REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibí original.
Tonatich Zárate Salum
Tonatich Z.S. 27/Sep/24 10:30 Am

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.

Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".

Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al C. **TONATIUH ZÁRATE SALUM**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la decimoprimera posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados.”


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/temas/geografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=1>
4, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.
Gobierno de Tlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la C. **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, es la decimosegunda posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

3283 4400 • Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco • Gobierno de Tlajomulco • www.tlajomulco.gob.mx

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*



*Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;*

XI. *Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y*

XII. *Clausura de la sesión.*

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

**ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

Nancy Moreno.



MARCOS ROSALÍO TORRES.

REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recbi Original
Marcos Rosalío Torres
27/09/24

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al C. **MARCOS ROSALÍO TORRES**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, es la primera posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL. Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

Manu Elena Rivera Estrada Recibi Original 10:50 am 27/Sep/24

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

- y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.

Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".

Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la C. **MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, es la segunda posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

LICENCIADA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.
REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf>
consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf>
consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

- y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
 3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la **LICENCIADA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, es la primera posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

DANIEL OSORNO CALVILLO.

REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA. Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO". Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al C. **DANIEL OSORNO CALVILLO**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, es la segunda posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

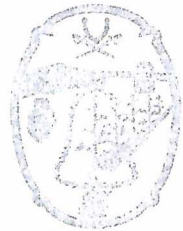
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibi Original
29/ Septiembre /2024

Erika Marisol Palacios Ramirez.
10:09 am.



- y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
 3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA. Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO". Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la **ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, es la tercera posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

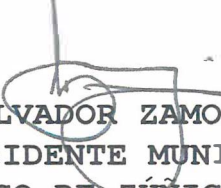
XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

Nancy Moreno.

ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

REGIDOR MUNICIPAL ELECTO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaacclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibi
Origen
Alberto
Fernando
Martinez
Gutierrez
27/09/2024
9:57 Am

y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado al C. **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, es la cuarta posición, ocupando el cargo de Regidor Municipal Electo, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

BLANCA LORENA ORTEGA REA.

REGIDORA MUNICIPAL ELECTA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito, Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ANTECEDENTES:

- 1. **PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se llevó a cabo del treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, al veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro¹.
- 2. **JORNADA ELECTORAL.** La jornada electoral se llevó a cabo el día dos del mes de junio del año dos mil veinticuatro².

CONSIDERANDOS:

- 1. **DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función del Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de los ciudadanos de forma libre, directo y secreto. Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funciona en Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 18, fracción V; y artículo 26, fracción I, inciso b);

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:05 horas.

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/calendariointegralpec2023-2024connotaclaratoria.pdf> consultado el 19 de septiembre 2024, a las 15:48 horas.

Recibí Original
Blanca Lorena Ortega Rea
77 h 9 17 u 10.00


- y artículo 32, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. **DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** De conformidad al artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal debe de convocar a la Sesión Solemne de toma de protesta.
3. **DE LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Los Ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco, se integran por un presidente o presidenta municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional señaladas en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco. De conformidad con el último censo llevado a cabo por el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI), la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es de 727,750 ³. De conformidad con el arábigo 29, fracción IV, del Código Electoral y de Participación Social, en los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán doce regidores por el principio de mayoría relativa; y hasta siete regidores de representación proporcional. Supuesto que aplica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. **MARCO JURÍDICO.** Artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero del 1857; artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 13, 14, 29, fracción III, 30, 31, 47, fracción III y 49, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 7, 14, 24, 26, fracción III; 88, fracción IV, inciso c), 91, 92, fracción III y IV, 97 y 99 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RESULTANDO:

1. **CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió la Constancia de Mayoría Relativa de Votos, a la planilla registrada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo del resultado obtenido en la jornada electoral, llevada a cabo el día dos del

³ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>, consultado el 19 de septiembre 2024, a las 14:16 horas.

mes de junio del año dos mil veinticuatro, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo comprendido del uno del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete.

2. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA.** Con fecha nueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros cinco lugares de la planilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia; a fin de integrar el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.
3. **CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A FAVOR DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO".** Con fecha nueve de junio dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, a los primeros dos lugares de la planilla registrada por la Coalición Fuerza por Jalisco; a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre dos mil veinticuatro, al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

4. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a la C. **BLANCA LORENA ORTEGA REA**, quien, de acuerdo a la panilla registrada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, es la quinta posición, ocupando el cargo de Regidora Municipal Electa, para el periodo constitucional del primero del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, al treinta del mes de septiembre del año dos mil veintisiete. Lo anterior, para comparezca a la sesión solemne, para rendir la protesta de ley, ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se le convoca a la sesión solemne de toma de protesta, la cual, tendrá verificativo el próximo lunes treinta del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las doce horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), dentro del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en la Calle Higuera, número

setenta, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. *Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar;*
- II. *Lectura y aprobación del orden del día;*
- III. *Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano y del Himno del Estado de Jalisco;*
- IV. *Lectura del punto de acuerdo en el que se dispuso la celebración de la sesión solemne de toma de protesta;*
- V. *Lectura a la Constancia de Mayoría de Votos, así como de las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, ambas emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), relativas al proceso electoral en el que se definió la integración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VI. *Toma de protesta a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VII. *Intervención por parte del Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Electo para el periodo constitucional 2024-2027;*
- VIII. *Intervención por parte de los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco;*
- IX. *Entrega simbólica de la Administración 2021-2024, por parte del Presidente Municipal Ingeniero Salvador Zamora Zamora, al Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez;*
- X. *Convocatoria por parte del Presidente Municipal Electo, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento del*

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco, a los munícipes electos para el
periodo Constitucional 2024-2027;

XI. Intervención por parte del Presidente
Municipal, Ingeniero Salvador Zamora
Zamora; y

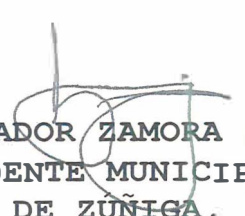
XII. Clausura de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de septiembre
2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del
Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados."


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



Nancy Moreno.

PRESIDENCIA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL
JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
FÉLIX CASILLAS GUTIÉRREZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
PEDRO OCTAVIO DÍAZ DÍAZ
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
ALEJANDRO ALCÁZAR CHÁVEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco | es **túyo**